



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°

0196 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 08 SEP 2016

Visto, el Expediente de registro N° 5066-2016-SGRH de fecha 29 de agosto del año en curso presentado por la Srta. Lourdes Mercedes Romero Ley, contratada mediante el regimen especial de Contrato Administrativo de Servicios en esta Entidad, solicitando Licencia sin goce de remuneraciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la CPC. Lourdes Mercedes Romero Ley, contratada mediante el regimen especial de Contrato Administrativo de Servicios en esta Entidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 al 29 de setiembre del presente año por motivos estrictamente personales, documento que cuenta con el Visto Bueno de su jefe inmediato;

Que, lo solicitado por la indicada servidora contratada mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios se encuentra amparado en el artículo 12° del DS N° 075-2008-PCM Reglamento del DL N° 1057 que regula el regimen especial de contratación administrativa de servicios, que en su numeral 12.2 suspensión sin contraprestación refiere que se suspende las obligaciones del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, además de dicha norma, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del regimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales al personal contratado por la modalidad de contrato administrativo de servicios como la indicada en el artículo 6°, literal g) que establece que el Contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, resulta procedente otorgar la licencia solicitada por la CPC. Lourdes Mercedes Romero Ley por veintinueve (29) días contados a partir del 01 al 29 de setiembre del presente año;

Que, mediante el artículo sexto del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, se establecen las instancias con facultades resolutivas en la Sede Regional, otorgándole a la Oficina de Administración del Potencial Humano, hoy Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos la facultad para autorizar las Licencias a los funcionarios y servidores;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por DS N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;





Gobierno Regional



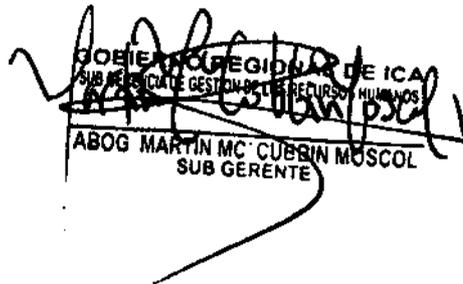
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la CPC. Lourdes Mercedes Romero Ley, servidora contratada mediante contrato administrativo de servicios, por veintinueve (29) días contados a partir del 01 al 29 de setiembre del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar, la presente resolución a la interesada, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión Financiera y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

| |
|---|
| GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS Ica, 08-09-2016 Señor: <u>STIN</u> |
| Para su conocimiento y fines subsiguientes, remito a Ud. Copia del original de la Resolución Nº R.S.G Nº <u>0196</u> 20 <u>16</u> - GORE-ICA/SOCH. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución. |